

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.409 DE 2025, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 10 de octubre de 2025**

R. EX. N° **02322/2025**

**VISTO:** Lo solicitado por CAMANCHACA S.A. y por los armadores artesanales que se indican, mediante expediente C.P. N° 12.009 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 163/2025, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1.274 de 2025; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resolución Exenta N° 1.409 de 2025, de esta Subsecretaría.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Resolución Exenta N° 1.409 de 2025, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CAMANCHACA S.A., de **300 toneladas de Sardina española**.

Que, la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para el citado recurso en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta.

Que, mediante expediente C.P. N° 12.009 de 2025, CAMANCHACA S.A., ha solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de aumentar la cesión en **200 toneladas**, e incorporar las embarcaciones artesanales MARIANO A (RPA 704022), DON SEBA I (704230) y JORGE HERNAN M (702390).

Que, los armadores artesanales de las embarcaciones señaladas, por sí o debidamente representados, en la citada resolución han manifestado su conformidad respecto de la modificación antes señalada.

Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

## RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1.409 de 2025, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CAMANCHACA S.A., R.U.T. N° 93.711.000-6, con domicilio en Recinto Portuario S/N, Iquique, Región de Tarapacá, correo electrónico para efectos de notificaciones [rodrigo.ruminott@camanchaca.cl](mailto:rodrigo.ruminott@camanchaca.cl), de **300 toneladas de Sardina Española** provenientes de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para el citado recurso en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, concedidas, en el sentido de:

a. Sustituir en su parte considerativa y en sus resuelvo 1° y 7°, las toneladas ahí indicadas por **"500 toneladas de Sardina Española"**.

b. Modificar la tabla inserta en su resuelvo 2°, incorporando las siguientes embarcaciones artesanales:

N°	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
7	PEDRO MAURICIO ESPINOZA GARRIDO	704022	MARIANO A
8	RENE RIVERA CHOQUE	704230	DON SEBA I
9	LEONARDO RODRIGUEZ REYES	702390	JORGE HERNAN M

c. Reemplazar en su resuelvo 7° el número de unidades mínimas divisibles ahí indicadas por 17.176 de Sardina Española y la tabla ahí mencionada por la siguiente:

Sardina española XV-II regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
<b>Total sin traspaso</b>	611,699	21.013	329 - 10.634; 10.705 - 21.411
<b>Traspaso</b>	500,000	17.176	329 - 10.634; 10.705 - 17.574
<b>Final 2025</b>	111,699		
<b>Coef. Traspasado</b>	0,1717623		

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico [controldecuotas@sernapesca.cl](mailto:controldecuotas@sernapesca.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**ROCIO PAZ PARRA CORTES**  
**Subsecretario (S)**  
**Subsecretaria de Pesca y Acuicultura**

**RPC/CGS/CAF**

